

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Halcón Agroindustriales S.A.S. en contra de Norma Constanza Restrepo, junto con memorial por medio del cual aportan constancias de entrega de citación para diligencia de notificación personal remitida por la parte demandante a través de la empresa "Interrapidísimo", la cual fue recibida el 30 de septiembre de 2023, razón por la que los términos transcurrieron así;

Días hábiles: 2,3,4,5 y 6 de octubre de 2023

Días inhábiles: 30 de septiembre y 1 de octubre de 2023.

La parte demandada guardo silencio.

Sírvase ordenar.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación civil No. 693

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	Halcón Agroindustrial S.A.S.
Demandado:	Norma Constanza Restrepo
Radicado:	17433 40 89 001 2023 00041 00

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, incorpórese al expediente el memorial presentado por la parte demandante junto con sus anexos, para lo cual se tiene por enviada la comunicación para la notificación personal de la parte demandada, así mismo se hace dable indicar que se encuentra vencido el término para notificación personal del demandado, razón por la cual le corresponde a la parte interesada adelantar la notificación por aviso con las previsiones de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, en la medida que la citación para notificación personal fue remitida y entregada en la dirección de notificaciones que fue relacionada dentro del libelo introductorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 144
Fecha: 11 de octubre de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52bc484409e6e6415f64c8eed8449802db8e5c278cebab9ac755f35ec04e38a**

Documento generado en 10/10/2023 02:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>